



# Resolución Directoral N° 241 -2017-OGRIJ-SG/MC

Lima, 17 AGO. 2017

Vistos, el Informe N° 000229-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2017, y el Memorando N° 000590-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

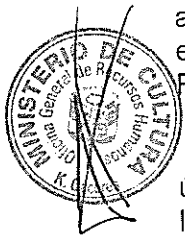
Que, con Informe N° 000229-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2017, la señora Soledad Mujica Bayly, Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, requiere se autorice el uso de vacaciones desde el día 21 al día 27 de agosto del año en curso, por lo cual propone al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, para que se le encargue las funciones de dicha Dirección;

Que, con Memorando N° 000590-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2017, el Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, autoriza el uso de vacaciones requeridas por la señora Soledad Mujica Bayly, Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; así como también el encargo de la mencionada Dirección a la persona propuesta;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Patrimonio Inmaterial, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;



Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017, se resolvió dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC del 06 de enero de 2017; en ese sentido, en su artículo 6° se dispuso delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2017, entre otras, la siguiente facultad:

“(…)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS., conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(…)”;

Que, la señora Soledad Mujica Bayly, Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la fecha cuenta con veintiocho días de periodo vacacional pendiente, por lo cual corresponde que haga uso de su descanso vacacional en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, por lo que debe suspenderse la encargatura contenida en la Resolución Ministerial N° 277-2011-MC de fecha 08 de agosto de 2011 y Resolución Ministerial N° 177-2013-MC precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, por lo cual estando a la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, correspondería designar temporalmente al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial por el periodo del 21 al 27 de agosto del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 10 de mayo de 2017;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender temporalmente del 21 al 27 de agosto de 2017, las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, efectuada a la señora Soledad Mujica Bayly, mediante Resolución Ministerial N° 277-2011-MC y Resolución Ministerial N° 177-2013-MC precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC, por las consideraciones expuesta en los considerandos de la presente resolución.





## *Resolución Directoral N° 241 -2017-OGRH-SG/MC*

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0181-2017-MC por el periodo del 21 al 27 de agosto del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la señora Soledad Mujica Bayly y al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de ambos servidores.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Recursos Humanos

  
.....  
**Karin Cáceres Durango**  
Directora General

